



5173

DECRETO N°

TEMUCO,

03 DIC. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12848/2388 de fecha 29/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIOS VETERINARIOS KATHERINNE BREVIS EIRL.
R.U.T. : 76.686.995-5
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : LOS AGUSTINOS N°01850
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-4745

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 933.182.- la que será pagada con \$ 300.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8473484	31/12/2024	52.765
2	8473485	31/01/2025	52.765
3	8473486	28/02/2025	52.765
4	8473487	31/03/2025	52.765
5	8473488	30/04/2025	52.765
6	8473489	31/05/2025	52.765
7	8473490	30/06/2025	52.765
8	8473491	31/07/2025	52.765
9	8473492	31/08/2025	52.765
10	8473493	30/09/2025	52.765
11	8473494	31/10/2025	52.765
12	8473495	30/11/2025	52.767

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3030256

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAN B
FINA/XAC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**